



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de julio de 2.006.

Expediente N° 73/06 Letra "P"

## ORDENANZA N° 52/06.

### VISTO

La presentación efectuada por el Arquitecto Humberto Mauriño Nieto en representación del Casino Iguazú S.A, referente a proyecto de obra de refacción de bar y sala de traga moneda, sito en Avenida Victoria Aguirre N° 244 de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO

Que la construcción del lote en cuestión no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 96/04- Plan de Urbanización en cuanto a su Matriz de Uso de Suelo, factor de ocupación total de suelo (FOS).

Que la construcción de la que se habla es un hecho existente desde hace muchos años.

Que el proyecto de refacción presentado solamente contempla la redistribución de tabiques internos y núcleos sanitarios, no estando previsto aumentar la superficie cubierta.

Que se hace necesario regularizar una situación de hecho de larga data por cuanto en la superficie mencionada se encuentra construido un edificio de tres plantas.

### POR ELLO


## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la obras de refacción presentada por el Casino Iguazú S.A, en el terreno ubicado en la Avenida Victoria Aguirre 244, exceptuándose lo dispuesto para la Zona Comercial previsto en la Matriz de Uso de Suelo, factor de ocupación total de suelo (FOS) establecido en la Ordenanza N° 96/04 atento a los considerandos de la presente, debiendo el requirente ajustarse en todo al Código de Edificación, Ordenanza N° 15/94.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Artículo 88°, Inciso "e" de la C.O.M., Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.F.N. Elena Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96 /04:

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

**ARTÍCULO 3°:** El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

**ARTÍCULO 4°:** DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°:** COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, registre, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Mota  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



MIGUEL NORSE FLORES  
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

MIGUEL NORSE FLORES PRESIDENTE	
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 311/04 HCD	
ENTRADA	SALIDA
Día 27	
Mes 12	
2004	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 477/04 Letra DEM	
ENTRADA	SALIDA
Día	Día 27
Mes	Mes 12
Año 2004	